



MUNICIPALIDAD DE GORBEA

INSTRUCTIVO N°

001

Materia: Instruye sobre la cooperación de los Directores y/o Jefes de Unidades Municipales

Gorbea, 14 JUL 2011

VISTOS: La Ley 18.695, artículo 63 letras c), i) y l); El Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto piloto: Sistema de Certificación Ambiental Municipal 2011, suscrito entre la Secretaría Regional del Medio Ambiente y la Municipalidad de Gorbea, con fecha 20 de junio de 2011. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 786, de fecha 05 de julio de 2011 que asigna función Coordinador Ambiental Municipal para el proceso de Certificación Ambiental Municipal.


CONSIDERANDO: Que para el logro de Sistema de Certificación es imprescindible el apoyo de los Directores y las Jefaturas del Municipio.

INSTRUYO LO QUE SIGUE:

- 1.- Los Directores y Jefes de Unidades Municipales deberán cooperar activamente con el Coordinador Ambiental en el proceso de Certificación Ambiental Municipal.-
- 2.- Deberán supervisar que los funcionarios a su cargo faciliten y apoyen las actividades que requiera el Coordinador Ambiental Municipal.-
- 3.- Los Directores y Jefes de las Unidades Municipales deberán estar disponibles para las entrevistas de auditoría que efectuó la Secretaria Regional del Medio Ambiente.-

Anótese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.


MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL


GUIDO SIEGMUND GONZALEZ
ALCALDE

GSG/JSL/jps

Distribución

Alcaldía	(1)
SEREMI Medio Ambiente	(1)
Secretaría Municipal	(1)
DIDECO	(1)
Control	(1)
Finanzas	(1)
Dpto. de Salud Municipal	(1)
DAEM	(1)
Dirección de Obras Municipales	(1)
SECPLAC	(1)